

Lineamientos Institucionales para el Uso Responsable de Dispositivos Digitales Personales y Tecnologías de Aprendizaje

Preescolar, Primaria y Secundaria

Colegio Bosques del Alba emite estos lineamientos para cuidar la atención, la convivencia, la privacidad y el bienestar del alumnado. Su cumplimiento es obligatorio en el ámbito señalado. El uso de tecnología se organizará con objetivos educativos y acompañamiento docente; los dispositivos personales permanecerán resguardados, salvo las excepciones previstas.

Fundamento y propósito

Estos lineamientos se emiten con base en el Acuerdo SEP número 09/09/26, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2026, especialmente sus artículos 2, 5 y 7, su Anexo 1 y sus transitorios. El Acuerdo y estos lineamientos entran en vigor el 3 de noviembre de 2026. Los procedimientos de resguardo y seguimiento aquí establecidos son de observancia obligatoria para el personal responsable de su aplicación.

Ámbito de aplicación

Aplica al alumnado de Preescolar, Primaria y Secundaria durante clases, recreos y demás momentos de la jornada. CBA extenderá estos criterios a *After School*, *Talent School* y actividades externas organizadas bajo su responsabilidad. El personal y las familias colaborarán en su cumplimiento.

Regla para dispositivos personales

Celulares, relojes inteligentes, tabletas, computadoras portátiles, audífonos y otros equipos personales con funciones digitales deberán permanecer apagados y guardados en la mochila desde el ingreso hasta la entrega del estudiante. Los relojes inteligentes se retirarán de la muñeca. El modo silencioso no sustituye esta regla; las excepciones del apartado "Excepciones y autorización" prevalecen cuando sean necesarias.

Se recomienda dejarlos en casa cuando no se requieran. Llevarlos no autoriza su uso. No habrá recolección general diaria de equipos; el resguardo temporal por una incidencia seguirá el procedimiento de resguardo temporal. Los apoyos tecnológicos por salud o discapacidad no se tratarán como distractores de uso ordinario.

Tecnologías de aprendizaje

Los equipos institucionales y los personales autorizados podrán emplearse en actividades previamente planeadas, con objetivo, duración y recursos definidos por el docente. Esto comprende iPads, aulas digitalizadas, plataformas como *Classroom*, *Mathletics*, *TBox* y herramientas STEAM. Al concluir, se guardarán o devolverán según corresponda.

El docente supervisará contenidos y equilibrará el trabajo digital con lectura, escritura, movimiento e interacción presencial. La actividad deberá ofrecer una alternativa equivalente cuando un estudiante no disponga de equipo; no se condicionará su participación a tener celular propio.

Excepciones y autorización

La Dirección de cada nivel coordinará las excepciones y comunicará al personal únicamente las indicaciones necesarias para aplicarlas. Se autorizará el uso indispensable para la situación, sin habilitar otras funciones recreativas.

- **Uso educativo:** El docente podrá autorizarlo para una actividad previamente programada y dirigida por él. Si requiere equipos personales, informará con anticipación a las familias y precisará las condiciones de uso.
- **Salud, discapacidad, accesibilidad e inclusión:** La familia informará a Dirección la necesidad y, cuando corresponda, aportará documentación pertinente. Se acordarán dispositivo, funciones, momentos de uso y apoyos. Los equipos de monitoreo, comunicación o asistencia podrán permanecer encendidos y disponibles cuando la necesidad lo requiera; el trámite no deberá interrumpir un apoyo indispensable.
- **Emergencias personales:** El estudiante buscará apoyo del adulto más cercano. Se permitirá el uso necesario para pedir ayuda, atender una situación de riesgo o comunicarse durante una emergencia. La atención no se retrasará para obtener autorización escrita; el personal documentará después lo sucedido.
- **Otras circunstancias:** Dirección valorará necesidades particulares o extraordinarias de la comunidad y dejará constancia del motivo, alcance y duración de la excepción.

Comunicación privacidad y convivencia digital

La comunicación ordinaria con las familias se realizará mediante Servicios Escolares, la Dirección del nivel o los canales institucionales vigentes. Las familias evitarán llamar o enviar mensajes al dispositivo del estudiante durante la jornada. El personal facilitará la comunicación necesaria ante una situación urgente, sin impedir las excepciones del apartado anterior.

No se permite utilizar dispositivos para redes sociales, mensajería, juegos o contenidos recreativos ajenos a la actividad autorizada. Tampoco se permite suplantar identidades, compartir contraseñas, discriminar, acosar, amenazar o difundir contenidos que lesionen la dignidad o seguridad de otra persona.

La toma y difusión de fotografías, audios o videos requerirá autorización institucional, respeto a la voluntad de las personas involucradas y, para menores de edad, las autorizaciones de sus madres, padres o tutores que correspondan. La autorización de uso educativo del equipo no implica autorización para grabar ni publicar. Se aplicarán los criterios institucionales de protección de imagen y privacidad.

Quien conozca una situación de violencia digital podrá reportarla a su docente, Dirección o por los canales institucionales de atención. El Colegio protegerá a las personas involucradas, evitará la difusión de evidencias y activará el procedimiento de convivencia o salvaguarda que corresponda.

Responsabilidades compartidas

El alumnado seguirá las indicaciones y pedirá ayuda ante riesgos. Las familias explicarán la regla y comunicarán necesidades de apoyo. El personal modelará un uso responsable, evitará el uso personal que distraiga de la atención al alumnado y utilizará dispositivos para funciones educativas, laborales o emergencias.

Las direcciones de nivel coordinarán excepciones, registros y seguimiento con familias. Dirección General Académica supervisará la implementación pedagógica; Administración General coordinará su incorporación a la normativa institucional y verificará su cumplimiento.

Atención de incumplimientos y resguardo temporal

La intervención será formativa, proporcional y acorde con la edad, las necesidades del estudiante y las circunstancias. Antes de intervenir, el personal verificará si existe una excepción y escuchará al estudiante. La reincidencia o gravedad orientará el seguimiento, sin imponer sanciones automáticas.

1. **Orientar:** El docente explicará la regla, solicitará finalizar el uso y guardar el equipo, y ayudará al estudiante a comprender su propósito. Si el uso responde a una necesidad de apoyo, se atenderá esa necesidad.
2. **Resguardar cuando sea necesario:** Si persiste el uso no autorizado o existe un riesgo, se solicitará la entrega voluntaria a Dirección. El estudiante apagará el equipo, salvo que sea indispensable para salud o asistencia. No se empleará fuerza ni se realizarán revisiones de pertenencias para obtenerlo; ante negativa, Dirección dialogará con el estudiante y su familia.
3. **Registrar y cuidar:** Dirección anotará fecha, hora, estudiante, grupo, motivo, descripción y estado visible del equipo, persona que lo recibe y lugar de resguardo.

Emitirá un comprobante y lo conservará identificado en un espacio seguro, con acceso restringido, sin utilizarlo.

4. **Informar y devolver:** Se notificará a la familia y se registrará la devolución. Se realizará al finalizar la jornada al estudiante o, si existe una razón de seguridad documentada, a su madre, padre o tutor. Si este no puede acudir, se acordará una entrega segura y pronta; no se retendrá por varios días como castigo ni se cobrará por devolverlo. Dirección emitirá un comprobante de recepción y conservará el equipo identificado en un espacio seguro, con acceso restringido, sin utilizarlo.
5. **Acompañar y dar seguimiento:** En casos reiterados se acordarán acciones con estudiante y familia, como un compromiso de uso, acompañamiento o dejar el dispositivo en casa cuando no sea indispensable. Si hubo violencia, exposición de imágenes u otro riesgo, se aplicará además el procedimiento institucional correspondiente, con escucha y protección de las personas afectadas.

El resguardo no autoriza solicitar contraseñas, desbloquear equipos ni revisar conversaciones o archivos personales. Ante una posible evidencia de violencia, se evitará alterarla, borrarla o difundirla y se canalizará su atención por el procedimiento correspondiente. No se excluirá al estudiante de clases, ni se afectarán sus calificaciones, ni se le humillará por una incidencia de uso.

Si un equipo bajo custodia del Colegio se extravía o resulta dañado, se documentará e informará de inmediato a la familia y Administración General determinará el seguimiento y las responsabilidades correspondientes.

Difusión implementación y revisión

Antes del 3 de noviembre de 2026, Administración General coordinará la incorporación de la disposición del anexo al Acuerdo de Convivencia y la armonización de los criterios de plataformas, imagen y salvaguarda. Servicios Escolares difundirá el documento a las familias y conservará constancia de recepción. Las direcciones de nivel lo explicarán al personal y al alumnado mediante reuniones y actividades adecuadas a su edad.

Se recogerán observaciones y se construirán acuerdos sobre su implementación, respetando las restricciones y excepciones aplicables. En Preescolar se priorizará el acompañamiento adulto; en Primaria y Secundaria, la autonomía progresiva y la ciudadanía digital. Administración General y Dirección General Académica revisarán su cumplimiento y lo ajustarán a las disposiciones de la autoridad educativa competente, incluidas las aplicables de SEIEM.

Referencia normativa

SEP · Acuerdo número 09/09/26 · DOF del 22 de septiembre de 2026. [Consultar publicación oficial \(da clic aquí\).](#)

Anexo de incorporación y aplicación institucional

Este anexo establece el texto que se incorpora al Acuerdo de Convivencia y las acciones que las áreas responsables realizarán antes de la entrada en vigor y posterior de los lineamientos.

Disposición para el Acuerdo de Convivencia

Durante la jornada escolar, incluidos los recreos, los dispositivos digitales personales del alumnado deberán permanecer apagados y guardados en la mochila. Esta disposición comprende celulares, relojes inteligentes y otros equipos personales con funciones digitales. Los relojes inteligentes deberán retirarse de la muñeca, salvo una excepción aplicable.

Su uso se permitirá exclusivamente en actividades educativas previamente programadas y bajo orientación docente, en emergencias personales, por motivos de salud, discapacidad, accesibilidad o inclusión, o ante necesidades particulares y extraordinarias de la comunidad educativa. Los equipos y plataformas de aprendizaje institucionales se utilizarán conforme a la planeación y supervisión docente.

La comunicación ordinaria con las familias se realizará por los canales institucionales. La obtención o difusión de fotografías, audios y videos estará sujeta a las autorizaciones correspondientes y a los criterios de privacidad y protección de imagen del Colegio.

Las incidencias se atenderán con medidas formativas y proporcionales. El resguardo temporal, las excepciones y el seguimiento se realizarán conforme a los Lineamientos Institucionales para el Uso Responsable de Dispositivos Digitales Personales y Tecnologías de Aprendizaje, emitidos por Administración General. Su aplicación protegerá la dignidad, la privacidad, la inclusión y la continuidad educativa del estudiante.

Acciones previas a la entrada en vigor

Colegio Bosques del Alba: Coordinar la incorporación del texto anterior al Acuerdo de Convivencia y asegurar que las disposiciones relacionadas sean congruentes con estos lineamientos.

Dirección General Académica: Explicar al personal las reglas de uso pedagógico y supervisar que las actividades contemplen objetivos, tiempos y alternativas de participación.

Direcciones de nivel: Definir el espacio seguro de resguardo, la persona responsable y los registros de recepción y devolución; identificar y documentar excepciones con las familias; explicar las reglas al alumnado y dar seguimiento a incidencias.

Servicios Escolares: Compartir los lineamientos y la disposición incorporada al Acuerdo de Convivencia por los canales oficiales, recabar constancia de recepción y canalizar dudas a la Dirección correspondiente.

Direcciones de nivel y Servicios Escolares: Organizar reuniones con familias y personal, escuchar al alumnado de acuerdo con su edad y registrar los acuerdos de implementación. Las direcciones informarán a Administración General la conclusión de estas acciones antes del 3 de noviembre de 2026.